

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se modifican créditos en el presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En el ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 7.º del Decreto 3156/1968, de 19 de diciembre, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto las siguientes modificaciones en el presupuesto vigente para el ejercicio actual:

1.º Se anulan, con efectos referidos a 1 de enero del año en curso, los siguientes créditos:

En la Sección 1.ª, Gobierno y Secretaría General; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Conc. 611, Por la totalidad de sus subconceptos ... 51.800.000

En la Sección 3.ª, Enseñanza; Servicio 01, Enseñanza Media; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Conc. 611, Enseñanzas radiofónicas controladas ... 1.500.000

En la misma Sección; Servicio 02, Enseñanza Primaria; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Conc. 611, Por la totalidad de sus subconceptos ... 10.000.000

En la Sección 4.ª, Sanidad; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Concepto 611, Campañas sanitarias ... 3.500.000

En la Sección 5.ª, Obras Públicas; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Conc. 611, Por la totalidad de sus subconceptos ... 167.000.000

En la Sección 6.ª, Arquitectura; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968; Conc. 611, Por la totalidad de sus subconceptos ... 32.700.000

En la misma Sección, Servicio y Capítulo; Art. 62, Planes provinciales ... 31.000.000

En la Sección 7.ª, Minas; Servicio 02, Servicio Provincial; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones 1968:

Conc. 611, Captación de aguas provincia ... 19.000.000

Conc. 612, Captación de agua Smara ... 4.000.000

Conc. 613, Adquisición de vehículos ... 2.500.000

Conc. 614, Adquisición sonda y cámara ... 3.000.000

Conc. 615, Conservación y reparación de pozos ... 2.000.000

29.500.000

En la Sección 8.ª, Telecomunicación; Servicio 02, Servicios Provinciales; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones:

Conc. 611, Emisoras para vehículos ... 4.000.000

Conc. 612, Participación en los gastos del nuevo Plan de Emisoras (gastos por una sola vez) ... 15.366.560

19.366.560

Total créditos que son baja ... 346.366.560

2.º Se incorporan al presupuesto vigente, con efectividad de 1 de enero del año actual, los siguientes créditos:

Sección 1.ª, Gobierno y Secretaría General; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones; Conc. 611, Servicios varios:

1. Investigación sociopolítica ... 500.000

2. Estudios macroeconómicos ... 500.000

3. Promoción del turismo en la provincia ... 2.000.000

4. Censo y registro de la población ... 1.000.000

5. Oceanografía: laboratorio y servicios ... 1.000.000

6. Conocimiento del español por los nativos ... 300.000

7. Sección Femenina ... 1.000.000

8. Divulgadoras rurales ... 1.000.000

9. Meteorología ... 250.000

10. Servicio de Trabajo ... 250.000

11. Servicio de Estadística ... 250.000

12. Fomento cultural y deportivo ... 300.000

13. Frente de Juventudes ... 300.000

14. Para publicaciones ... 500.000

15. Instalación y mantenimiento de la oficina y vivienda de la Gerencia del Plan de Desarrollo ... 300.000

16. Para inversiones no especificadas ... 754.000

10.704.000

Conc. 612, Para adquisición de vehículos ... 10.496.000

Conc. 613, Agronomía:

1. Regadíos en Villa Cisneros ... 8.000.000

2. Prestamos y mejoras agrícolas y ganaderas ... 2.000.000

3. Mecanización de la agricultura ... 1.000.000

4. Instalaciones del Servicio ... 2.500.000

5. Investigación agronómica ... 500.000

6. Apriscos ... 700.000

14.700.000

Sección 3.ª, Enseñanza; Servicio 01, Enseñanza Media; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Centros de Enseñanza Media y Profesional; Conc. 611, Instalaciones y divulgaciones:

1. Enseñanza radiofónica controlada ... 1.000.000

2. Laboratorio de Química en el Instituto de Asun ... 500.000

3. Mobiliario, utillaje y material para Centros de Formación, Escuelas y Residencias ... 5.000.000

4. Formación Profesional ... 1.500.000

5. Escuela de Kodats y Profesores de Arabe ... 500.000

11.600.000

En la misma Sección; Servicio 02, Enseñanza Primaria; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Escuelas Primarias; Conc. 611, Escuelas nómadicas ... 2.500.000

En la Sección 4.ª, Sanidad; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Acción sanitaria en los poblados:

Conc. 611, Campañas sanitarias ... 1.688.000

Conc. 612, Adquisición de ambulancias ... 1.812.000

En la Sección 5.ª, Obras Públicas; Servicio 01; Capítulo 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones:

Conc. 611, Carreteras y pistas ... 130.000.000

Conc. 612. Electrificaciones:

| | | |
|--|------------|------------|
| 1. Obras y materiales para electrificación de la provincia | 3.000.000 | |
| 2. Ampliación centrales eléctricas Aaiun, Villa Cisneros y Smara | 16.000.000 | |
| 3. Transformador y alumbrado Puerto Villa Cisneros | 1.000.000 | |
| | | 25.000.000 |

Conc. 613. Conducciones de agua y saneamiento:

| | | |
|--|-----------|------------|
| 1. Ampliación redes alcantarillado | 3.000.000 | |
| 2. Saneamiento charca Aaiun | 2.000.000 | |
| 3. Conducciones de agua | 1.500.000 | |
| 4. Construcción de un aljibe en Cabo Bojador | 2.000.000 | |
| | | 13.500.000 |

Conc. 614. Parques infantiles

| | | |
|--|--|-----------|
| | | 2.000.000 |
|--|--|-----------|

Sección 6.ª, Arquitectura; Servicio 01; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones; Conc. 611, Edificaciones:

| | | |
|--|--------------|---------------|
| 1. Ampliación residencia de religiosos y Dispensario en Villa Cisneros | 973.270 | |
| 2. Adicionales residencias de estudiantes y viviendas | 362.500 | |
| 3. Delegación Gubernativa, oficinas primera fase Gobierno General y restauración Hospital Villa Cisneros | 6.529.760,89 | |
| 4. Ampliación Instituto Villa Cisneros, residencia de estudiantes y Escuelas, comedores y cocinas | 2.800.000 | |
| 5. Construcción pabellones en Gítera, Villa Cisneros y arreglo muros viviendas Villa Cisneros | 5.600.000 | |
| 6. Edificio Correos y Telégrafos Villa Cisneros, primera fase | 1.500.000 | |
| | | 17.755.530,89 |

Conc. 612. Instalaciones. Mobiliario, utillaje y material hospitalares y para dependencias del Gobierno

| | | |
|--|-----------|--|
| | 5.950.000 | |
|--|-----------|--|

Conc. 613. Revisiones de precios

| | | |
|--|--------------|--|
| | 2.564.469,11 | |
|--|--------------|--|

Conc. 614. Para la ejecución del Plan Provincial de Obras aprobado, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 18 de abril último

| | | |
|--|------------|--|
| | 37.000.000 | |
|--|------------|--|

Sección 7.ª, Minas; Servicio 02, Servicio Provincial; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones; Conc. 611, Alumbramiento de aguas y potabilizadora:

| | | |
|---|------------|------------|
| 1. Conservación y reparación de pozos | 5.000.000 | |
| 2. Pozos, sondeos e instalaciones de accesorios | 34.950.000 | |
| 3. Depuradora Villa Cisneros, primera fase | 3.850.000 | |
| 4. Ampliación aguas Aaiun | 2.000.000 | |
| | | 45.800.000 |

Sección 8.ª, Telecomunicación; Servicio 02, Servicio Provincial; Cap. 6.º, Inversiones reales; Art. 61, Programa de Inversiones; Conc. 611, Instalaciones radioeléctricas:

| | | |
|---|-----------|-----------|
| 1. Adquisición de aparatos telegráficos | 1.000.000 | |
| 2. Emisoras de radio | 3.000.000 | |
| | | 4.000.000 |

3.º Los gastos totales enumerados en el punto 2.º anterior, por su importe de 337.000.000 de pesetas, se cubrirán:

Hasta la suma de 300.000.000 de pesetas, con la subvención para Gastos de Inversiones en la Provincia de Sahara, concedida en la Sección 11, Servicio 11, Concepto 731 del vigente Presupuesto General del Estado.

El resto de 37.000.000 de pesetas, con la subvención otor-

gada por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 18 de abril último, para ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se modifica el apartado d) del epigrafe 9148 de las tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, incorporando al mismo la venta de artículos de fumador que no contengan metales preciosos.

Ilustrísimo señor:

En consideración a la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de 25 de abril de 1969, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Nueva redacción del apartado d) del epigrafe 9148, en los siguientes términos:

«Epigrafe 9148:

d) De tabacos de todas clases y formas; de papel de fumar y fosforos, fosforeras, tabaqueras, pitilleras, pipas, boquillas y encendedores, siempre que no contengan oro, plata o platino en ninguna proporción; mechas y piedras de ignición; al menudeo en pequeñas porciones de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos de papel sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas, postales y papel y efectos timbrados.

1) De tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la «Rentas».

Cuota de clase

16.ª

2) De papel de fumar y fósforos, fosforeras, tabaqueras, pitilleras, pipas y boquillas de cartón, madera, caña, pasta, plástico u otra materia similar; mechas y piedras de ignición; al menudeo y en pequeñas porciones de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos de papel sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas, postales y efectos timbrados.

Cuota de clase

16.ª

3) De papel de fumar y fósforos, fosforeras, tabaqueras, pitilleras, pipas, boquillas y encendedores, siempre que no contengan oro, plata, platino, en ninguna proporción; mechas y piedras de ignición; al menudeo y en pequeñas porciones de material de escribir como carpetas, sobres y pliegos de papel sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas, postales y papel y efectos timbrados.

Cuota de clase

10.ª

Segundo.—Esta modificación entrará en vigor en 1 de enero de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 20 de mayo de 1969 sobre la inspección de la tasa fiscal por rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Ilustrísimo señor:

El apartado c) del artículo 14 del Decreto 2003/1964, de 13 de julio, atribuye al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado la inspección de las tasas fiscales, una de cuyas